



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP114/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California (UABC), por el Ejercicio Fiscal 2013.

Mexicali, Baja California, a 23 de diciembre de 2014.

**C. DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California (UABC), correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño de obra pública y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP114/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

2

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, fungió como Rector de la Entidad el C. Dr. Felipe Cuamea Velázquez.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número 103/2014-1, de fecha 18 de marzo de 2014, el C. Dr. Víctor Manuel Alcantar Enríquez, en su carácter de Tesorero de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/0394/2014, de fecha 19 de Marzo de 2014.

Con fecha 23 de octubre de 2013, mediante oficio número DMEF/1165/2013, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2013, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XIII, XIV, XV, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMEF/587/2014, DMEO/941/2014, DMEF/956/2014, DMEP/1138/2014 y de fechas 4, 23, 24 de julio y 17 de septiembre de 2014, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números 372/2014, 0963/2014, 389/2014 478/2014 de fechas 1, 8 y 22 de agosto y 16 de octubre de 2014, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. M.A. Ana Ma. Guillen Jiménez, y Jorge Zatarain Zatarain en su carácter de Auditor Interno y Jefe Departamento de Servicios Administrativos, de la Entidad, respectivamente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP114/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

3

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, Párrafo Penúltimo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DMEF/1150/2014 y DMEO/1212/2014 de fechas 19 de septiembre y 2 de octubre de 2014, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 25 de septiembre, 9 y 21 de octubre de 2014 los CC. Ana Ma. Guillen Jiménez, Dr. Bernardo Hernández, Dr. Juan Manuel Ocegueda, C.P. Evangelina Félix y C.P. Jorge Zatarain Zatarain, en su carácter de Auditor Interno, Contador, Jefe de la Unidad de Presupuesto y Finanzas, Jefe Unidad de Presupuestos, y Jefe Departamento de Servicios Administrativos, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2013, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, tengo a bien emitir la siguiente

OPINIÓN:

- I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, a la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.**
- II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**
 1. En la revisión de la nómina de personal docente de la quincena 23 correspondiente al período del 1 al 15 de diciembre de 2013, se identificaron 7 casos de personal docente que cuenta con plazas de turnos simultáneos, de los cuales 3 casos corresponden al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos del Estado de Baja California, 3 al Colegio Bachilleres del Estado de Baja California y 1 en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP114/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

4

En relación a lo anterior, se incumple con el Artículo 1, Fracción II de la Ley de Compatibilidad de Funciones, Empleos y Comisiones para el Estado de Baja California.

Asimismo cabe señalar que, en la quincena 18 correspondiente al período del 15 al 30 de diciembre de 2012, se identificaron 29 casos de personal docente que cuenta con turnos simultáneos, de los cuales no se han realizado las acciones correspondientes para su corrección o aclaración, de los cuales 4 se ubicaron en la propia Universidad Autónoma del Estado de Baja California, 13 corresponden a la Secretaría de Educación y Bienestar Social, 8 al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos del Estado de Baja California, 2 casos al Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, 1 en la Secretaría de Desarrollo Económico y por último 1 en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, incumpliendo con lo estipulado en la Ley de Compatibilidad Funciones, Empleos y Comisiones para el Estado de Baja California, en sus Artículos 1, 5 y 7.

- De la revisión realizada a las diferentes obras ejecutadas a través de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), se detectaron en varias de ellas pagos en exceso por un monto global de \$ 605,678 C/IVA, esto debido a que se determinaron diferencias entre las cantidades ejecutadas y estimadas, errores en precios unitarios o en el cálculo del factor de indirectos, de lo cual mediante diversos oficios emitidos por la Universidad le requirió a los contratistas la devolución del recurso observado, habiéndose recuperado la cantidad de \$ 481,885 C/IVA, quedando pendiente por recuperar un monto de \$ 123,793 C/IVA, integrado por los contratos que se desglosan a continuación:

NO. DE CONTRATO	OBRA	CONCEPTOS OBSERVADOS	IMPORTE C/IVA
MXL-O-RF-03/2013	SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS Y AULAS DE ÁREAS COMUNES DE LA UNIDAD CIENCIAS DE LA SALUD CAMPUS MEXICALI.	SUMINISTRO. DE MURO A BASE DE ESTUD METÁLICO DE 6".	\$ 6,118
		SUMINISTRO DE ZOCLO MODELO SHARK DE 55 X 10 CMS.	32,171
		IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE CONCRETO DE CUBOS.	732
		SUMINISTRO DE PLAFÓN DESMONTABLE DE 2' X 2'	41,537
		SUMINISTRO DE PLAFÓN DESMONTABLE RETARDANTE.	4,030
		SUBTOTAL:	\$ 84,588



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP114/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

5

UABC-TIJ-O-I-RE-006-2012	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LA FACULTAD DE IDIOMAS POSTGRADO, MAESTRÍA EN DOCENCIA Y ESPECIALIDAD DE TRADUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA. (ADAPTACIÓN DE CUBÍCULOS DE ESTUDIOS EDIFICIO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN ACADÉMICA).	COSTOS INDIRECTOS	39,205
			SUBTOTAL: 39,205
			TOTAL: \$ 123,793

Sobre el citado recurso a recuperar, la Universidad no ha presentado evidencia de su devolución, así como el cobro de los gastos financieros correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Segundo Párrafo del Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de B.C.

- Se detectó que en tres obras se realizaron cambios significativos al catálogo contratado, lo cual derivó en la inclusión de obra extraordinaria superior al 100% en relación al monto originalmente contratado, siendo los contratos observados los que se desglosan a continuación:

No. DE CONTRATO	OBRA	MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO C/IVA	MONTO EJERCIDO C/IVA	OBRA EXTRAORDINARIA C/IVA	% DE OBRA EXTRAORDINARIA EN RELACIÓN AL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO
MXL-O-RE-15/2012	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO ARTIFICIAL TIPO FÚTBOL PARA ÁREA VERDE, INCLUYE IMPERMEABILIZACIÓN PARA INSTALAR EL PASTO ARTIFICIAL Y ACABADO DE AZOTEA EN CENTRO COMUNITARIO ESTUDIANTIL UABC MEXICALI.	\$ 2'834,647	\$ 4'823,397	\$ 3'784,861	133.52
MXL-O-RE-24/2013	CONSTRUCCIÓN DE OBRA EXTERIOR, BANQUETAS, CORDONES, PALAPAS Y ÁREAS VERDES DE LA 1ERA. ETAPA DE LA UABC. CAMPUS MEXICALI UNIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.	2'399,206	4'722,098	2'457,438	102.42
UABC-TIJ-O-I-RE-006-2012	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LA FACULTAD DE IDIOMAS POSTGRADO, MAESTRÍA EN DOCENCIA Y ESPECIALIDAD DE TRADUCCIÓN DE LA UABC TIJUANA.	2'665,994	4'707,935	3'108,909	116.61

De lo anterior, se observa una inapropiada planeación y presupuestación de la obra pública, incumpléndose con lo establecido en los Artículos 17, Fracción VI y 65 Primer Párrafo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP114/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

6

4. La Universidad pagó multas y recargos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por un monto de \$ 733,186, por diferencias en prestaciones que integran el salario diario integrado, tales como prima vacacional, aguinaldo, prima de antigüedad, entre otros, con respecto a lo que se cotizó y como se debió de cotizar, de acuerdo a como lo disponen la Ley del IMSS e INFONAVIT.
5. En la cuenta contable de Almacén se presentan saldos antiguos relativos a material de oficina, material de audiovisual, material de computo, material de imprenta, misceláneos y material de laboratorio y reactivos por un monto de \$ 1'714,722, que durante el ejercicio fiscal 2013 se mantuvo sin movimientos, de lo cual que no se presentó evidencia documental que nos permita verificar la salida o destino de dicho material, además de que no se proporcionaron los inventarios físicos correspondientes.
6. La Universidad no cuenta con la documentación legal que acredite la propiedad o uso de terreno donado por el Gobierno del Estado, ubicado en la parcela 44 en el ex Ejido Coahuila con una superficie de 21-56-69 has., el cual presenta un valor en libros de \$ 401,250. Es de señalarse que sobre dicho predio se encuentra en proceso juicio agrario 133/97 ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 2 por parte del Ejido Coahuila en contra de la UABC y del Gobierno del Estado.
7. La Universidad durante el ejercicio fiscal 2013 invirtió parte de los recursos disponibles en instrumentos de inversión considerados de riesgo en el mercado bursátil, contraviniendo lo que dispone el artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, el cual indica: "todas las entradas de efectivo de los sujetos de la presente ley deberán depositarse en cuentas bancarias procurando obtener los mejores rendimientos financieros, pudiendo invertirse los excedentes temporales de efectivo en instrumentos de inversión de renta fija o valores gubernamentales del sistema financiero mexicano", así como con el artículo 4 de dicha ley, que establece que con el propósito de optimizar los recursos presupuestales que les sean asignados, las entidades deberán planear, programar, presupuestar, controlar, evaluar y vigilar sus actividades con apego a los principios de eficiencia, eficacia y economía para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio se encuentra sujeta a 34 juicios laborales, 4 civiles, 3 mercantiles, 5 fiscales 16 administrativos y un agrario, derivados del ejercicio de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP114/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

7

su gestión administrativa, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las salvedades anteriormente señaladas deberán notificarse al Patronato de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Archivo.

MME/SMC/MALN/ATG/emy*

